

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN 6X2 CON AUTOCOMPACTADOR Y GRÚA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (EXPTE. SU 60/16).**

En Marbella, a 8 de septiembre de 2016

**REUNIDOS:**

DE UNA PARTE: **D. Manuel Osorio Lozano**, Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Comparece asistido de D<sup>a</sup>. Inmaculada Chaves Pozo, Jefa de Grupo en sustitución de D. Javier Alberto de las Cuevas Torres, Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.

DE OTRA PARTE **D. Estanislao Montalbán Cobos**, con D.N.I nº 52.520.763-X, con domicilio a efectos de notificaciones en Mollina, Málaga, Polígono Industrial La Fuente s/n.

**ACTÚAN:**

D. Manuel Osorio Lozano, actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en virtud de acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, punto 3º.

D. Estanislao Montalbán Cobos en nombre y representación de **CARROCERIAS HERMONT S.L.** Actúa con C.I.F número B-18388900. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Loja, Granada, Don Pedro Antonio Vidal Pérez, el 3 de abril de 1.995, número 376 de su protocolo. Fue adaptada a la normativa vigente de sociedades mercantiles mediante escritura autorizada por el mismo Notario el 21 de mayo de 1998, nº 731 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, en el tomo 669, folio 121, Hoja GR-8495, inscripción 1ª.

D. Estanislao Montalbán Cobos actúa en calidad de administrador único de la citada mercantil, cargo para el que fue reelegido en la escritura otorgada ante Notario de Loja D. Pedro Antonio Vidal Pérez, el día 21 de mayo de 1998. Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, en el tomo 669, folio 125, Hoja GR-8495, inscripción 2ª.

Manifiesta en nombre propio y de la sociedad a la que representan, tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las partes, reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, **DICEN:**

**ANTECEDENTES.**

**1. Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.**

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública por Decreto nº 5730/2016 de fecha 13 de junio de 2016, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del **SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN 6X2 CON AUTO-COMPACTADOR Y GRÚA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria. Aprobar el expediente de contratación, así como aprobar el gasto por importe máximo de **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) IVA incluido**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio.....181.818,18 euros
- IVA 21 %.....38.181,82 euros

con cargo a la aplicación “203.1621.62400 Elementos de Transporte” del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato.

Igualmente dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprobaron, y que se consideraron parte integrante del contrato.

## **2. Clasificación de las ofertas y requerimiento del cumplimiento del art. 151 TRLCSP**

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, una vez abiertas las proposiciones presentadas en plazo por los licitadores, y previa valoración y clasificación de las mismas por los técnicos competentes, resultó que la entidad **CARROCERIAS HERMONT, S.L. (CIF B-18388900)** presentó la proposición económicamente más ventajosa resumida en este cuadro:

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
<b>CARROCERÍAS HERMONT, S.L. (C. I. F.: B-18388900)</b>	
Precio	<b>175.350,00</b>
21 % I. V. A.	<b>36.823,50</b>
Total	<b>212.173,50</b>
Plazo de entrega de los vehículos	<b>120 días naturales</b>

Una vez requerido al citado licitador de la oferta económica más ventajosa, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, éste **presentó en plazo** los siguientes documentos:

- Escrituras de constitución y de modificación, inscritas en el Registro Mercantil.
- Bastanteo de poder y D. N. I. del licitador.
- Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT de fecha 14 de junio de 2016, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Documentación justificativa de solvencia económica, financiera y técnica.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.767,50 €)**. Carta de Pago 320160005595.
- Justificante acreditativo del abono de los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN EN EL BOE** por importe ascendente a **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (633,70 €)**, Carta de Pago 120160001276.
- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria como por la Tesorería de la Seguridad Social de fechas 27 y 11 de julio de 2016 respectivamente.
- Certificado e Informe positivos emitidos por la Tesorería Municipal con fechas 10 y 18 de agosto de 2016 respectivamente, relativos a situación de deudas con esta Entidad Local.

## **3. Adjudicación.**

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, por Decreto nº 8828/2016 de fecha 5 de septiembre de 2016, acordó de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 151 del TRLCSP, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** del contrato de **SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA**

**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN 6X2 CON AUTO-COMPACTADOR Y GRÚA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, a la entidad **CARROCERIAS HERMONT, S.L. (CIF B-18388900)** de acuerdo a la proposición económica resumida en el siguiente cuadro:

Titular	Precio (€)
<b>CARROCERÍAS HERMONT, S.L. (C. I. F.: B-18388900)</b>	
Precio	<b>175.350,00</b>
21 % I. V. A.	<b>36.823,50</b>
Total	<b>212.173,50</b>
Plazo de entrega de los vehículos	<b>120 días naturales</b>

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Que D. Estanislao Montalbán Cobos actuando en nombre y representación de la mercantil **CARROCERIAS HERMONT S.L.** (C.I.F número B-18388900), se compromete a la ejecución del contrato del **SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN 6X2 CON AUTO-COMPACTADOR Y GRÚA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (anexo nº I que consta de 16 folios sellados y numeradas), Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo nº II que consta de 4 folios sellados y numeradas) y, oferta económica-técnica (anexo nº III que consta de 2 folio sellado y numerado) que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

El objeto del presente contrato es la adquisición de un vehículo marca VOLVO modelo FM62TR1HA, rígido direccional hidráulico-neumática trasera, con grúa Fassi Modelo F.165ac. 0.23 e-active, y caja autocompactadora con capacidad para 18 metros cúbicos, según oferta presentada por el adjudicatario.

**SEGUNDA.- Precio.** El importe del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (212.173,50 €)** IVA incluido, desglosándose el mismo de la siguiente forma de acuerdo a la proposición económica presentada por el adjudicatario resumida en el siguiente cuadro:

Titular	Precio (€)
<b>CARROCERÍAS HERMONT, S.L. (C. I. F.: B-18388900)</b>	
Precio	<b>175.350,00</b>
21 % I. V. A.	<b>36.823,50</b>
Total	<b>212.173,50</b>
Plazo de entrega de los vehículos	<b>120 días naturales</b>

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la revisión del mismo, al ser su duración inferior a un año.

En dicho importe se entenderá comprendido, además del precio del suministro, y gastos generales, los gastos de transporte de los bienes objetos de este contrato y cuantos otros gastos e impuestos procedan a abonar legalmente.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio del suministro efectivamente prestado y formalmente recibido por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa comprobación de cantidades y calidades y con arreglo a los precios y condiciones establecidas en el contrato (artículo 293 TRLCSP).

La factura o facturas correspondientes se presentarán ante el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella que serán remitidas por la Intervención General al departamento municipal proponente del gasto y receptor del objeto del contrato, junto con los albaranes correspondientes, en su caso, debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente administrativo del servicio de Contratación y el número de la cuenta corriente en la que deseen se les transfiera la cantidad a que se obligue esta Administración.

A continuación el departamento proponente del gasto, remitirá o entregará la factura o facturas correspondientes al Servicio de Contratación y se abonarán una vez realizados los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Dichas facturas deberán venir firmadas por el responsable de la Delegación receptora de la prestación con la expresión "Recibí y Conforme", y se hará constar en las mismas tanto la fecha de recepción de la factura como la de dicha conformidad.

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

**TERCERA.- Plazo de suministro.** El plazo de entrega del vehículo será de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**, contados desde la formalización del contrato en documento administrativo.

No cabe prórroga contractual para ejercicios económicos futuros.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Marbella dejara de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

**CUARTA.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y a satisfacción de este Ayuntamiento, la totalidad del objeto del contrato.

Se establece el **plazo de TRES (3) AÑOS**, a contar desde la fecha de recepción formal del suministro (es decir, a partir de la emisión del Acta de recepción y conformidad), como **plazo de garantía**, a los efectos previstos en el TRLCSP y normas reglamentarias, transcurrido el cual sin objeciones por parte del departamento municipal receptor quedará exento de responsabilidad el contratista por razón de los suministros entregados.

Por el contrario, si el Órgano de Contratación, a propuesta del departamento municipal correspondiente y durante el plazo de garantía, estimase que los suministros no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, podrá ejercer las facultades previstas en el artículo 298 TRLCSP.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

**QUINTA.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o servicios prestados antes de su entrega a este Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos (artículo 215 y 292 TRLCSP).

**SEXTA.-** Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto de suministro necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, el Ayuntamiento designa como coordinador al Técnico de la Delegación de Limpieza que actuará como representante de la Administración, y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro, dentro del ámbito de facultades que aquélla le atribuya.

**SÉPTIMA.-** La Administración tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del suministro y de suspender su ejecución por causa de interés público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales que fuesen de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**OCTAVA.-** El contratista hace sumisión expresa al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**NOVENA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En cuanto a las controversias que puedan surgir en torno a las presentes estipulaciones, y sin perjuicio de la facultad de interpretación reconocida a la Administración, las partes se someten expresamente, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera ampararlas, a los Juzgados del Partido Judicial de Marbella, y a los Tribunales Contenciosos Administrativos competentes en virtud del carácter administrativo del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Marbella

CARROCERIAS HERMONT, S. L.

Fdo. Manuel Osorio Lozano

Fdo. Estanislao Montalbán Cobos

Ante mí, firman las personas que anteceden.  
EL VICESECRETARIO  
Titular del Órgano de Apoyo de la J.G.L.  
P.S. LA JEFA DE GRUPO

Fdo. Inmaculada Chaves Pozo